



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026
Servicio de Derecho de Uso y Mantenimiento del motor de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 18 de mayo de 2026**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Notificación del Fallo** de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en Compras **LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026** para la contratación del **"Servicio de Derecho de Uso y Mantenimiento del motor de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social"**, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, **numeral 3.11, inciso a)** de la Convocatoria.

El acto es presidido por el **Lic. Bertrán Hernández Chávez, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto) y el numeral **7.1.3.1.2.3** del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del **Órgano Interno de Control en el IMSS**, cuyo nombre y firma aparece al final del Acta.

Asimismo, se encuentra presente el **Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico**, en su carácter de Representante del Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta -

De conformidad con los artículos 35 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026
Servicio de Derecho de Uso y Mantenimiento del motor de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 47 y 48 fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 99 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: -----

No.	Licitante
1	IQSEC, S.A.DE C.V.
2	MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.

Verificación de Sancionados e Impedidos. -----

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> así como el listado de las personas que se encuentran impedidas a contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro. De la verificación se constató que los licitantes del presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. -----

Criterio de Evaluación de Proposiciones -----

Con apego en lo establecido por los artículos 47 párrafo segundo y 48 fracción II de la LAASSP y 99 segundo párrafo del RLAASSP; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Numeral 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7. Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones y 12 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026
Servicio de Derecho de Uso y Mantenimiento del motor de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que los procedimientos de contratación serán electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 95 del Reglamento, establece que ***“La proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio”***.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado ***“ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX”***, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son “la prueba” de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, **División de Contratación de Activos y Logística** de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el Sistema Compras MX indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes que se enlistan a continuación **fueron debidamente firmadas de forma**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026
Servicio de Derecho de Uso y Mantenimiento del motor de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social

electrónica: -----

No.	Licitante
1	IQSEC, S.A.DE C.V.
2	MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). -----

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.-----

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, **la División de Contratación de Activos y Logística** de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).-----

Con base en la evaluación que antecede se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes que se enlistan a continuación **cumplen** satisfactoriamente con los extremos solicitados en la convocatoria, se adjunta como **anexo I**.-----

No.	Licitante
1	IQSEC, S.A.DE C.V.
2	MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026
Servicio de Derecho de Uso y Mantenimiento del motor de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.4.- Propuesta Técnica, en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", como con el Anexo 2 "Términos y Condiciones" todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del **Encargado de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico** de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante oficio misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
IQSEC, S.A.DE C.V.	Única	Cumple
MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.	Única	Cumple

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes, de conformidad con lo establecido en el apartado 6, numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria.

La evaluación de la propuesta económica del licitante, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026
Servicio de Derecho de Uso y Mantenimiento del motor de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizó la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.	Única	Cumple
IQSEC, S.A.DE C.V.	Única	No Cumple

LICITANTE	Precio unitario	MEDIANA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	MEDIANA + 10%	OBSERVACIÓN
IQSEC, S.A.DE C.V.	\$19.62	\$14.99	\$16.49	EL PRECIO OFERTADO SUPERA EL PRECIO ACEPTABLE

Por lo anterior, se desecha la propuesta, del licitante IQSEC, S.A.DE C.V., en términos del numeral 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria mismos que textualmente señalan

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII de la LAASSP, a continuación, se enlistan las causas expresas para desechar la proposición:

5.28 Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV de la LAASSP, sólo en el caso de que así se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Instituto.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026 Servicio de Derecho de Uso y Mantenimiento del motor de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social
--

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes. -----

No.	Licitante	Partida
1	MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.	Única

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Motivo de desechamiento
IQSEC, S.A.DE C.V.	Única	EL PRECIO OFERTADO SUPERA EL PRECIO ACEPTABLE

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas **LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026**. -----

Por las razones expuestas, ya que cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica solvente se **ADJUDICA** la contratación del “Servicio de Derecho de Uso y Mantenimiento del motor de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social”, al siguiente licitante: -----

LICITANTE	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.	1,200,000	3,000,000	\$14.49	\$17,388,000.00	\$43,470,000.00
			IVA	\$2,782,080.00	\$6,955,200.00
			TOTAL	\$20,170,080.00	\$50,425,200.00



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026
Servicio de Derecho de Uso y Mantenimiento del motor de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social

Se hace del conocimiento al licitante que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones. -----

De conformidad con el artículo 49 fracción VI de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, la firma del contrato se llevará a cabo **el 8 de junio de 2026 o bien dentro de los 15 (quince) días hábiles** siguientes a la notificación del presente fallo en el día y horario que para tal efecto indique la División de Contratos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. -----

Asimismo, el licitante adjudicado deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este. -----

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 85 de la LAASSP, 129 de su Reglamento; así como lo establecido en el **Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: -----

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html-----

En cumplimiento al artículo 129 del Reglamento de la LAASSP , se señala el dato del contrato y su garantía derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: -----



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026
Servicio de Derecho de Uso y Mantenimiento del motor de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social

Datos de la Garantía	
Número de contrato	050GYR019 N05226 -001-00
Objeto	"Servicio de Derecho de Uso y Mantenimiento del motor de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social"
Monto sin I.V.A.	\$4,347,000.00
Porcentaje de la garantía	10 % del monto máximo sin IVA del contrato.
Vigencia	Se efectuará conforme a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0-

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026
Servicio de Derecho de Uso y Mantenimiento del motor de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social

mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo. El proveedor autoriza al IMSS a consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

V. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50, 84 de la LAASSP y 92 y 94 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Se le preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables; en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Una vez que se dio lectura a la presente acta, es de señalar que, es responsabilidad del área contratante, requirente y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del fallo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP y artículo 2, fracciones I, II y III de su Reglamento, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 5.3.9, inciso a) y 5.3.10, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026
Servicio de Derecho de Uso y Mantenimiento del motor de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social

En ese sentido, el presente acto de fallo deberá dar observancia a lo establecido en el artículo 49 de la LAASSP, en el que se expresen debidamente las razones legales, técnicas y económicas que sustenten los desechamientos que, en su caso, se hayan determinado, así como de las proposiciones que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71 de la LAASSP y 92 de su Reglamento.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:30 horas día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Este Fallo consta de **11 páginas**, anexándose como parte integrante de la misma los siguientes anexos: -----

ANEXO I. Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

ANEXO II. Evaluación de las propuestas técnicas. -----

ANEXO III Propuesta económica del adjudicado.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

CARGO	NOMBRE	
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Lic. Bertrán Hernández Chávez	Firma electrónica
Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico (Área Técnica)	Lic. Fausto Mario Díaz Cabrera	Firma electrónica

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS: -----

CARGO	FIRMA	
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	Lic. Francisco Javier García Martínez	Firma electrónica



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO 1

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026 “SERVICIO DE DERECHO DE USO Y MANTENIMIENTO DEL MOTOR DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA FACIAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de conformidad con el subnumeral 4.2 de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026** en el cual se relaciona la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a exhibir por los licitantes que presentaron propuestas a la presente Licitación y cuya evaluación atiende conforme lo siguiente:

Numeral	Descripción	LICITANTE 1	LICITANTE 2
		IQSEC, S.A. DE C.V.	MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.
4.2.1. Anexo 3	“Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas”	Cumple 32775293_E_1_ACREDITA Folios D.L.A. - 00001 al D.L.A. - 00003	Cumple 32753105_E_1Anexo_3 Página 1 al 4
4.2.2. Anexo 4	“Escrito de nacionalidad mexicana”	Cumple 32772915_E_8_NACIONALID Folio D.L.A. - 00028	Cumple 32753197_E_8Anexo_4 Página 1
4.2.4. Anexo 6	“Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP”	Cumple 32772892_E_3_71_Y_90 Folios D.L.A. - 00018 al D.L.A. - 00019	Cumple 32753141_E_3Anexo_6 Página 1
4.2.5. Anexo 7	“Declaración de integridad”	Cumple 32772894_E_4_DECLARAC Folio D.L.A. - 00020	Cumple 32753157_E_4Anexo_7 Página 1
4.2.6. Anexo 8	“Escrito de estratificación de MIPyMES”	Cumple 32775995_E_16_ESTRATI Folio D.L.A. - 00082	Cumple 32753261_E_16Anexo_8 Página 1



2026
año de
Margarita
Maza



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Numeral	Descripción	LICITANTE 1	LICITANTE 2
		IQSEC, S.A. DE C.V.	MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.
	Convenio de participación conjunta	No Aplica	No Aplica
4.2.7. Anexo 23	"Escrito de aceptación de las disposiciones de Compras MX"	Cumple 32775829_E_13_COMPRAS_MX Folio D.L.A. - 00078	Cumple 32753243_E_13Anexo_23 Página 1
4.2.8.	"Dirección de correo electrónico del licitante"	Cumple 32772890_E_2_CORREO Folio D.L.A. - 00017	Cumple 32753130_E_2Correo Página 1
4.2.9. Anexo 9	"Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios"	Cumple 32772895_E_5_VINCULOS Folio D.L.A. - 00021 al D.L.A. - 00025	Cumple 32779983_E_5Anexo_9 Página 1 al 2
4.2.10. Anexo 10	"Escrito de no beneficio o ventaja"	Cumple 32772900_E_6_VENTAJA Folio D.L.A. - 00026	Cumple 32753173_E_6Anexo_10 Página 1
4.2.11. Anexo 11	"Escrito de no subcontratar a licitantes"	Cumple 32772914_E_7_SUBCONTRA Folio D.L.A. - 00027	Cumple 32753191_E_7Anexo_11 Página 1
Evaluación:		Cumple	Cumple

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes: **1) IQSEC, S.A. DE C.V. y 2) MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V. ; cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados.

Se verificó en Compras MX en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> que las personas físicas y/o morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas así como el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto así mismo se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, por su parte se





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

verifico que **los licitantes anteriormente referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.**

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que **los licitantes referidos no se encuentran impedidos.**

Esta evaluación se realiza con fundamento en el subnumeral 4.2.2.1.15 "*Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones*" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el subnumeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2026

Revisó y Autorizó

Lic. Bertrán Hernández Chávez

Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
Coordinación de Desarrollo Tecnológico



Of. N° 0952766151A02026000095
Ciudad de México, a 14 de mayo de 2026.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión de Activos
PRESENTE

En atención a su oficio **09 53 84 61 1CFG/2026/3432** por medio del cual remite en medio magnético las propuestas técnicas de los licitantes **IQSEC. S.A. DE C.V.** y **MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.**, recibidas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026** para la contratación del servicio de **"Derecho de Uso y Mantenimiento del Motor de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

Al respecto, me permito adjuntar los Focones 011 los cuales contienen el resultado de las evaluaciones técnicas de los licitantes en comentó, en formato editable y PDF, debidamente firmados y rubricados, mismos que fueron enviados mediante la liga siguiente: https://imssmx-my.sharepoint.com/:f/g/personal/angelica_sanchez_imss_gob_mx/IgBldxumzDt5R6Ahuu7OWy-AbsSR8kqZoCvsyQfQzCFCKg?e=CLFwhj a los correos: elia.varasg@imss.gob.mx, bertran.hernandezc@imss.gob.mx y angela.cruzc@imss.gob.mx

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Francisco Javier Figueroa Guadarrama

Encargado de los Asuntos inherentes del despacho de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, mediante oficio **0952766151A02026000093** de fecha 08 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera, Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico.



Con copia para: Mtro. Arturo Ramos Ballado. Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional. – Presente.



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo técnico, página 5 y 6 de 21.

5.3.1 Servicio de enrolamiento biométrico.

a) Enrolamiento biométrico.

Para la prestación del enrolamiento e identificación biométrica, el proveedor deberá otorgar el servicio requerido para el enrolamiento biométrico en tiempo y forma la cual deberá quedar concluida al 100% dentro de los primeros 30 días naturales, a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

El enrolamiento facial deberá permitir al IMSS generar un mapa en el servicio de autenticación biométrica, 3D del rostro de cada uno de sus derechohabientes y/o usuarios en un formato que le permita efectuar posteriores validaciones de identidad.

El IMSS tendrá que visualizar en una plataforma web en el procedimiento de cada uno de los derechohabientes y/o usuarios enrolados.

Se requiere que la información generada durante la vigencia del contrato permita la compatibilidad y el uso de la base de datos de los rostros validados con otros proveedores de software de biometría facial, sin necesidad de un nuevo enrolamiento de derechohabientes y/o usuarios, por lo que el proveedor deberá realizar la entrega de las bases de datos en comento, en el formato estándar interoperable que le indique el Instituto a fin de que no sea exclusivo para un solo proveedor.

Anexo técnico, página 6 de 21.

5.3.1 Servicio de enrolamiento biométrico.

b) Match/coincidencia de los rostros de los derechohabientes y/o usuarios con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

La solución biométrica de reconocimiento facial deberá verificar el rostro obtenido durante el enrolamiento y comparar las características faciales de su cara, contra la presentada en la fotografía para votar.

La respuesta esperada de este cotejo deberá presentar un porcentaje o nivel de coincidencia, el cual deberá establecerse entre un rango no menor a 95 %.

El tiempo óptimo de respuesta deberá estar en promedio de 10 segundos, para tal efecto, el proveedor deberá manifestar bajo cuáles condiciones o restricciones damos cumplimiento.

Servicio asíncrono, esto se refiere a la capacidad de procesar la información de manera no secuencial.

Resultado de la Evaluación Técnica

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
Coordinación de Desarrollo Tecnológico

MAIUK TECNOLOGÍAS, S. de RL. de CV

SI CUMPLE

SI, cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Técnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUESTA TÉCNICA, localizada en la página 8. En la cual declara que:

"MAAT.TECH proporciona la solución en su propuesta la prestación del enrolamiento e identificación biométrica, otorgará el servicio requerido para el enrolamiento e identificación biométrica en tiempo y forma, la cual quedará concluida al 100% dentro de los primeros 30 días, a partir del día siguiente a la notificación del fallo".

"MAAT.TECH Proporciona el servicio de enrolamiento facial permitirá al IMSS generar un mapa en el servicio de autenticación e identificación biométrica, 3D del rostro de cada uno de sus derechohabientes y/o usuarios en un formato que le permita efectuar posteriores validaciones de identidad".

"MAAT.TECH Proporciona el servicio donde el IMSS visualizará en la plataforma web el procedimiento de cada uno de los derechohabientes y/o usuarios enrolados".

SI, cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Técnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUESTA TÉCNICA, localizada en la página 10. En la cual declara que:

"MAAT.TECH, proporciona la solución biométrica de reconocimiento facial verificará el rostro obtenido durante el enrolamiento y comparará las características faciales de su cara, contra la presentada en la fotografía de la credencial para votar".

"MAAT.TECH, entiende y proporciona el servicio el cual da la respuesta esperada de este cotejo deberá presentar un porcentaje o nivel de coincidencia, el cual deberá establecerse entre un rango no menor a 95 %".

"MAAT.TECH, entiende y ofrece la solución que cumple con el tiempo óptimo de respuesta está prometido de 10 segundos, para tal efecto, MAAT.TECH manifestará bajo cuáles condiciones o restricciones damos cumplimiento".

La manifestación de MAAT.TECH, se localiza en la página 75. En la cual indica: "MAAT.TECH establece que siempre y cuando se cuente con la infraestructura y los ambientes requeridos es posible garantizar los tiempos de ejecución solicitados para los servicios de <10 segundos en match/coincidencia de los rostros de los derechohabientes. Estos tiempos se consideran a partir de que los peticiones llegan al servidor de infraestructura del IMSS sin considerar la latencia.

La aplicación base estará en total capacidad de llamar estos métodos de manera asíncrona ya que el API estará disponible para su llamado en el momento que la aplicación base lo determine conveniente por el flujo de negocio".

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo técnico, página 6 y 7 de 21.
5.3.1 Servicio de enrolamiento biométrico.
c) Prueba de vida en tiempo real.
•El mundo virtual es escenario de constantes ataques, fraudes y suplantaciones de identidad, en consecuencia, para que un proceso de verificación de identidad sea seguro y fiable, tiene que completarse con una prueba de vida en tiempo real, que asegure que la persona que realiza el proceso no está cometiendo algún tipo de fraude de identidad.
Es decir, verifica que se trate de una persona real y no un intento de fraude como fotos, máscaras 3D, videos o técnicas de deep fake (es un video, una imagen o un audio generado que imita la apariencia y el sonido de una persona), la solución deberá ejecutar al momento de la realización del enrolamiento facial, una prueba de vida en tiempo real, para garantizar que el derechohabiente y/o usuario esté en tiempo real frente a la cámara.
La solución deberá proveer detección de cualquier tipo de falsificación facial ya sea física (máscaras) o digital (rostros en videos).
•El tiempo óptimo de respuesta deberá estar en promedio 4 segundos, para tal efecto el proveedor deberá manifestar bajo cuáles condiciones o restricciones dará cumplimiento.
• Servicio síncrono, esto quiere decir que el procesamiento se ejecuta en tiempo real.

Anexo técnico, página 7 de 21.
5.3.1 Servicio de enrolamiento biométrico.
d) Validación de la credencial para votar en lista nominal del Instituto Nacional Electoral (INE).
• Se requiere que la funcionalidad de la solución permita al Instituto validar que la identificación oficial del usuario esté registrada en el padrón electoral del Instituto Nacional Electoral, y que coincida con los datos de la identificación.

Resultado de la Evaluación Técnica
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
Coordinación de Desarrollo Tecnológico

MUUK TECHNOLOGIES, S. de R.L. de C.V.

Sí, cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Tecnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUESTA TÉCNICA, localizada en las páginas 11 y 12. En la cual declara que:
c) Prueba de vida en tiempo real.
"NAAT.TECH, entiende y ofrece una solución que cumple la verificación de identidad para que sea seguro y fiable, con una prueba de vida en tiempo real, que asegure que la persona que realiza el proceso no está cometiendo algún tipo de fraude de identidad, por tal motivo NAAT.TECH ofrece el componente de Prueba de vida".
"NAAT.TECH, entiende y oferta este solución que cumple con el componente de prueba de vida verifica que se trate de una persona real y no un intento de fraude como fotos, máscaras 3D, videos o técnicas de deepfake (es un video, una imagen o un audio generado que imita la apariencia y el sonido de una persona), la solución ofertada por NAAT.TECH ejecuta al momento de la realización del enrolamiento facial, una prueba de vida en tiempo real, para garantizar que el derechohabiente y/o usuario esté en tiempo real frente a la cámara".
"NAAT.TECH, ofrece una solución que cumple y detecta cualquier tipo de falsificación facial ya sea física (máscaras) o digital (rostros en videos)".
"NAAT.TECH, entiende y acepta que la solución cumple con el tiempo óptimo de respuesta será de un promedio 4 segundos, para tal efecto el NAAT.TECH en su oferta técnica manifiesta estas condiciones o restricciones dará cumplimiento".
"NAAT.TECH, Proporciona el Servicio síncrono, esto quiere decir que el procesamiento se ejecuta en tiempo real".
La manifestación de NAAT.TECH, se localiza en las páginas 75 y 76. En la cual indica: "c) Prueba de vida en tiempo real NAAT.TECH proporcionará un componente SDK de biometría facial, el cual incluye la prueba de vida dentro de sus funcionalidades, y este se describió anteriormente en el apartado al llamado "Enrolamiento e identificación biométrica". NAAT.TECH establece que siempre y cuando se cuente con la infraestructura y los ambientes requeridos es posible garantizar los tiempos de ejecución solicitados para los servicios de 4 segundos en promedio para la prueba de vida. Estos tiempos se consideran a partir de que las peticiones llegan al servidor de infraestructura del IMSS sin considerar la latencia. Una vez que se integren los componentes de NAAT.TECH, la aplicación base estará en total capacidad de llamar este método de manera síncrona para continuar el flujo de negocio una vez recibidas las respuestas esperadas".

Sí, cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Tecnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUESTA TÉCNICA, localizada en las páginas 12. En la cual declara que:
d) Validación de la credencial para votar en lista nominal del Instituto Nacional Electoral (INE).
"NAAT.TECH, oferta el servicio el cual cumple con la Validación de la credencial para votar en lista nominal del Instituto Nacional Electoral (INE). NAAT.TECH, entiende y acepta que se requiere que la funcionalidad de la solución que ofrece NAAT.TECH permitirá al Instituto validar que la identificación oficial del usuario esté registrada en el padrón electoral del Instituto Nacional Electoral, y que coincida con los datos de la identificación".
NAAT.TECH, manifestó en la página 77 "d) Validación de la credencial para votar en lista nominal del Instituto Nacional Electoral (INE). Contamos con una amplia experiencia en la integración, operación y administración del Servicio de Validación de la credencial para Votar (SVCV V4) que expone el Instituto Nacional Electoral (INE) mediante la conexión a la infraestructura del INE en Ciudad de México. El servicio de verificación contra la base de datos biométrica del INE consiste en el envío de dos conjuntos de datos al INE mediante un web service seguro:
• La información biométrica facial del usuario, la cual debe ser una Selfie en formato PNG de 360 x 640 píxeles,
• Los datos de la NE del usuario, entre los que se encuentran nombre(s), apellido(s), OCR (Optical Character Recognition) y CIC (Código Identificador de Credencial), entre otros, que permitirán identificar el registro del ciudadano contra el cual debe compararse la biometría.
Datos a verificar: 1. Llave primaria (CIC) o llave compuesta (OCR + Clave de elector + Número de emisión); 2. Coordenadas de referencia geográfica o código postal, entidad y/o delegación o municipio, desde donde se realiza la consulta; 3. Nombre (b); 4. Apellido Paterno; 5. Año Registro; 7. Número de Emisión; 8. Clave de Elector; 9. CUMP; 10. Año de emisión; 11. Fotografía de facial".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GY019-N-52-2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo técnico, página 7 de 21.		Anexo técnico, página 9 de 21.	
5.3.1 Servicio de enrodamiento biométrico. e) OCR de la credencial para votar. - Se requiere que el INE sea capturada a través de la cámara trasera del teléfono móvil con una interfaz intuitiva y que auxilie al usuario durante el proceso de captura por medio de guías visuales y textos con instrucciones claras. - Se requiere que todos los datos mostrados en la identificación como lo son: el nombre, apellido paterno y materno, CURP, sexo, fecha de nacimiento, vigencia, número OCR y CIC sean extraídos en un formato JSON. - El OCR deberá funcionar con todos los tipos de identificaciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral, válidos actualmente (tipo D, E, F, G y H). El tiempo óptimo de respuesta deberá estar en promedio 7 segundos, para tal efecto el proveedor deberá manifestar bajo cuáles condiciones o restricciones dará cumplimiento. - Servicio sincrónico, esto quiere decir que el procesamiento se ejecuta en tiempo real.		5f. cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Técnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUESTA TÉCNICA, localizada en la página 12 y 13. En la cual declara que: e) IQOCR de la credencial para votar. "MAAT.TECH, ofrece el servicio que cumple con el OCR de la credencial para votar, mediante la captura del INE a través de la cámara trasera del teléfono móvil con una interfaz intuitiva y que auxilie al usuario durante el proceso de captura por medio de guías visuales y textos con instrucciones claras." "MAAT.TECH entiende y proporciona el servicio que cumple con todos los datos mostrados en la identificación como lo son: el nombre, apellido paterno y materno, CURP, sexo, fecha de nacimiento, vigencia, número OCR y SIC sean extraídos en un formato JSON". "MAAT.TECH, entiende y ofrece la solución que cumple con el OCR con todos los tipos de identificaciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral, válidos actualmente (tipo D, E, F, G y H)". "MAAT.TECH, entiende y ofrece la solución que cumple con el tiempo óptimo de respuesta que cumplió nuestra propuesta estará en promedio 7 segundos, para tal efecto MAAT.TECH con previo aviso manifestará bajo cuáles condiciones o restricciones dará cumplimiento". "MAAT.TECH, manifiesta en las páginas 78 y 79, las condiciones o restricciones para el procesamiento se ejecuta en tiempo real". MAAT.TECH proporciona los datos mostrados en la identificación como son: el nombre, apellido paterno y materno, CURP, sexo, fecha de nacimiento, vigencia, número OCR y SIC sean validados en un formato JSON. Este módulo proporciona un servicio guiado en pantalla al usuario, a través del uso de la cámara del dispositivo móvil, que facilita el uso de la aplicación y mejora la experiencia del usuario durante el proceso. Permite la fotografía de la identificación oficial, con anverso y reverso para el caso de identificaciones oficiales, como la INE tipos C, D, E, F, G y H, o de la hoja de datos, como en el caso de pasaportes. Para ello, el módulo realiza la clasificación automática del tipo de documento presentado por el usuario. El SDK utiliza la cámara para realinear una captura en la blanca de la identificación, minimizando el costo de adquisición, mantenimiento y complejidad de operación, permitiendo realizar la captura y validación desde dispositivos móviles y en procesos remotos no asistidos. Este módulo permitirá integrar las siguientes capacidades directamente en sus aplicaciones nativas: "Frecuente y captura sin necesidad de acción del usuario, " Validar correspondencia de universo y reverso del documento presentado; " Extraer campos de texto por OCR; " Entregar la información extraída por OCR. En el proceso, se extraerán los siguientes campos de la identificación siempre y cuando estén presentes: Nombre, Apellido paterno y materno, CURP, Sexo, Fecha de nacimiento, Vigencia, Número OCR y CIC. El tiempo óptimo de respuesta deberá estar en promedio 7 segundos, para tal efecto el proveedor, MAAT.TECH establece que siempre y cuando se cuente con la infraestructura y los ambientes requeridos es posible garantizar los tiempos de ejecución solicitados para los servicios de 7 segundos en promedio para el servicio de OCR de la credencial para votar. Estos tiempos se consideran a partir de que las peticiones llegan al servidor de infraestructura del IMSS sin considerar la latencia. Servicio sincrónico, esto quiere decir que el procesamiento se ejecuta en tiempo real. Una vez que se integran los componentes de MAAT.TECH la aplicación base estará en total capacidad de llamar este método de manera sincrónica para continuar el flujo de negocio una vez recibidas las respuestas esperadas.	
Anexo técnico, página 7 de 21. 5.3.1 Servicio de enrodamiento biométrico. f) Anti spoofing de credencial para votar. La solución deberá proveer tecnología anti spoof (técnica de detección de suplantación de identidad) de la credencial de elector, que permita detectar alteraciones en la misma, así como el cambio de letras o de la fotografía de la persona, mediante las respuestas que sean obtenidas a través del Servicio de Verificación Facial del INE y las alertas que deberá configurar el Proveedor con base a esas respuestas.		5f. cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Técnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUESTA TÉCNICA, localizada en la página 13. En la cual declara que: f) Anti spoofing de credencial para votar. "MAAT.TECH, proporciona el servicio que cumple con Anti spoofing de credencial para votar. MAAT.TECH, entiende y proveerá tecnología anti spoof (técnica de detección de suplantación de identidad) de la credencial de elector, que permitirá detectar alteraciones en la misma, así como el cambio de letras o de la fotografía de la persona, mediante las respuestas que sean obtenidas a través del Servicio de Verificación Facial del INE y las alertas que deberá configurar el Proveedor con base a esas respuestas". Además, en la página 79 manifiesta: "La solución de MAAT.TECH provee de validaciones anti spoofing que brindan mayor certeza y seguridad en los procesos de OCR de credencial para votar. El detalle de las validaciones anti spoofing que se aplican a los documentos están dentro del anexo: "Guía de validaciones aplicadas a IFE/INE.pdf"	
Anexo técnico, página 9 de 21. 5.3.2 Servicio de verificación biométrica facial con consulta al INE. C. Se deberá de contar con la modalidad MUGSHOT, con una evaluación FALSA TASA DE NO COINCIDENCIA (FALSE NON-MATCH RATE – FNMNR) menor o igual a 0.0025, en la Prueba de proveedor de reconocimiento facial uno a uno (Face Recognition Vendor Test 1:1 Verification), como indicado en la página web https://pages.nist.gov/frvt/hm/frvt11.html . Se deberá presentar evidencia del resultado obtenido.		Si, cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Técnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUESTA TÉCNICA, localizada en la página 17 y 83. En la cual declara que: "MAAT.TECH, proporciona la solución que cumple con el algoritmo propuesto cuenta con una evaluación de FALSA TASA DE NO COINCIDENCIA (FNMNR) en la modalidad de MUGSHOT menor o igual a 0.0025. Se anexa la evidencia del resultado obtenido. Se adjunta como anexo a esta propuesta técnica el reporte emitido por el NIST disponible en sus fuentes oficiales: https://pages.nist.gov/frvt/11/paravision_Q13.html La siguiente gráfica muestra un extracto del reporte donde se presenta el valor obtenido en la evaluación por el NIST con un FNMNR = .0020. Con la tabla presentada se dio cumplimiento a la evidencia del resultado obtenido.	

Resultado de la Evaluación Técnica
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
Coordinación de Desarrollo Tecnológico

MUOKI TECHNOLOGIES, S. de RL. de CV.
SÍ, CUMPLE

NO CUMPLE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		MUUK TECHNOLOGIES S. de R.L. de C.V.		SI CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo técnico, página 10 de 21. 5.3.1 Servicio de enrolamiento biométrico. G. El proveedor deberá comprobar que se apega a las especificaciones técnicas que solicita el INE respecto de los equipos de seguridad perimetral, enlace de comunicaciones, así como la infraestructura de cómputo y software necesario para la operación y administración de las aplicaciones para realizar las consultas y control de las verificaciones de datos, mediante la propuesta técnica suscrita por el representante legal del proveedor y descripción en la arquitectura técnica que pueda validar el cumplimiento de lo antes mencionado.		Sí, cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Tecnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUESTA TÉCNICA, localizada en las páginas 17 y 18. En la cual declara que: "NAAT.TECH, Proporciona el servicio con experiencia en implementación de servicios de verificación biométrica ante el INE, lo que nos lleva a apogarnos a las especificaciones técnicas que el propio Instituto dicta". Asimismo, manifiesto en las páginas 82 y 83 que: "NAAT.TECH, cuenta con amplia experiencia en implementación de servicios de verificación biométrica ante el INE, lo que nos lleva a apogarnos a las especificaciones técnicas que el propio Instituto dicta."		Sí, cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Tecnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUESTA TÉCNICA, localizada en la página 18. En la cual declara que: "NAAT.TECH, proporciona el escrito solicitado como parte de los anexos a esta propuesta técnica". NAAT.TECH, presentó en la página 452 el escrito denominado: MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSULTAS ANTE EL INE (INCISO I). Con el cual da cabal cumplimiento a lo solicitado.	
Anexo técnico, página 10 de 21. 5.3.1 Servicio de enrolamiento biométrico. L. Se requiere presentar dentro de su propuesta técnica, en forma impresa un escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que manifieste contar con la autorización de realizar, la estructuración y control del servicio de infraestructura e implementación de licencias y garantías para el correcto funcionamiento de los servicios de suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE.		Sí, cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Tecnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUESTA TÉCNICA, localizada en la página 19. En la cual declara que: "NAAT.TECH, Proporciona la solución que cumple con el servicio funcionalidad web service (uno a uno) para las validaciones de datos individuales del INE, por lo que deberá presentar en su propuesta técnica un escrito preferentemente en hoja membretada y firmado por el representante legal, en donde manifieste que cuenta con el servicio y funciones conforme a lo establecido con el servicio de Verificación Facial del INE."		Sí, cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Tecnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUESTA TÉCNICA, localizada en la página 19. En la cual declara que: "NAAT.TECH, Proporciona la solución que cumple con el servicio funcionalidad web service (uno a uno) para las validaciones de datos individuales del INE y que adicionalmente, presentará el escrito solicitado". NAAT.TECH, presentó en la página 453 el escrito denominado: MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON SERVICIO WEB SERVICE (UNO A UNO) PARA VALIDACIONES INDIVIDUALES DEL INE (INCISO R). Con el cual da cabal cumplimiento a lo solicitado.	
Anexo técnico, página 11 de 21. 5.3.2 Servicio de verificación biométrica facial con consulta al INE. R. Se requiere que el proveedor cuente con el servicio de funcionalidad web service (uno a uno) para las validaciones de datos individuales del INE, por lo que deberá presentar en su propuesta técnica un escrito preferentemente en hoja membretada y firmado por el representante legal, en donde manifieste que cuenta con el servicio y funciones conforme a lo establecido con el servicio de Verificación Facial del INE.		Sí, cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Tecnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUESTA TÉCNICA, localizada en la página 112 a la 128 en las cuales presentaron la siguiente documentación: * Oficio número INE/DERFE/STN/T/0799/2025, emitido por el Instituto Nacional Electoral, por medio del cual se informa lo siguiente: "Se confirma que el proveedor tecnológico muuk technologies S. de R. L de C. V se encuentra actualmente habilitado en el INE para brindar el servicio para la validación de biometría facial." (sic). Con el cual el licitante acredita ser "Proveedor Tecnológico", autorizado para la conexión facial en el INE contando con un motor biométrico dentro de las instalaciones del Instituto Nacional Electoral. * Contrato celebrado con Banca Mifel, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel. El cual presenta una vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027. Con el cual el licitante acredita que funge como un proveedor tecnológico para la conexión facial contando con un motor biométrico dentro de las instalaciones del Instituto Nacional Electoral		Sí, cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Tecnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUESTA TÉCNICA, localizada en las páginas 175 a la 220 en la cual presento el documento denominado: "Perfil del Prestador de Servicios, Carta de Objeto Social y Currículo Empresarial", con la cual da cabal cumplimiento a lo solicitado en el escrito del Perfil del Prestador del Servicio, así como con los premios, reconocimientos y certificaciones.	
Anexo técnico, página 19 de 21. 15. Perfil del Prestador de Servicios. El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal, donde manifieste que su objeto social, actividades comerciales, profesionales y experiencia para la implementación de los servicios que están relacionadas con la prestación de los servicios que se requieren en el presente Anexo Técnico, la cantidad de años que lleva prestando servicios relacionados con la propuesta solicitada (anexando documentos probatorios para ser evaluados), que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para realizar los citados servicios en la forma y tiempos establecidos en el presente anexo técnico. El proveedor deberá presentar la siguiente información sobre su organización: * Descripción general de la empresa. * Nombre de la empresa y dirección de sus oficinas. * Describir los antecedentes de la empresa. * Premios y reconocimientos. * Certificaciones.					



TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GRO19-N-52-2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo técnico, página 20 de 21.

15. Perfil del Prestador de Servicios.

El licitante deberá comprobar su experiencia mediante la presentación de contratos celebrados con Entidades Públicas o Empresas Privadas, suscritos en 2024 y en 2025 en los que se puedan constatar que el licitante está habilitado como proveedor tecnológico para la conexión facial en el INE.

El licitante deberá comprobar sus capacidades mediante el cumplimiento de uno de sus contratos deba tener un mínimo de 750,000 enrolamientos biométricos faciales. Se deben anexar reportes de consumo de enrolamientos a efectos dar cumplimiento.

El personal encargado del mantenimiento y soporte, vinculado a esta contratación, deberá estar avalado mediante una carta expedida por el proveedor donde manifieste el conocimiento de los servicios ofertados, así como de las aplicaciones que correspondan para el funcionamiento correcto del enlace de comunicación para pago de cuotas de recuperación por consultas al INE, la cual deberá formar parte de su propuesta técnica.

Anexo técnico, página 20 de 21.

16. Documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos del servicio.

El proveedor deberá proporcionar la evaluación del NIST del motor biométrico para proveer el servicio de consulta de biometría facial con prueba de vida, a efecto de realizar verificaciones biométricas y biográficas ante la base de datos biométrica del Instituto Nacional Electoral (INE), indicando la versión del algoritmo implementado, mediante una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del proveedor.

El posible licitante deberá presentar para la acreditación de sus capacidades la siguiente documentación:

- Documento de acreditación Técnica: El licitante deberá entregar una carta firmada por su representante legal en la que declare que cumple con lo solicitado en el Documento de Especificaciones Técnicas última versión emitida por el INE para permitir la verificación de datos contenidos en la credencial para votar y de datos biométricos facial de los ciudadanos que solicite "EL IMSS" a "EL INE" así como que utiliza un motor biométrico (algoritmo certificado por el NIST) el cual deberá de estar instalado y operativo en un servidor dentro de las instalaciones del INE.
- Prueba Contractual: El posible licitante deberá acreditar su relación con el INE mostrando el o los Contratos de Convenios Interinstitucionales (públicos), donde formalmente este es mencionado como el Proveedor Tecnológico del INE.
- Acreditación Oficial: El posible Licitante deberá presentar un Documento Oficial del INE en el que enlistas a los Proveedores Tecnológicos vigentes para la verificación biométrica facial, donde se incluya su razón social.

Términos y condiciones, página 6 de 15.

6. Criterio de evaluación de proposiciones.

a) Propuesta técnica en hoja membretada de la empresa, rubricada y firmada por su representante legal en la cual informará que cumple con el servicio descrito en el Anexo Técnico y sus Términos y Condiciones.

Asimismo, deberá manifestar que cuenta con el servicio de funcionalidad web service (uno a uno) para las validaciones de datos individuales conforme a lo establecido por el INE y que cuenta con su autorización para realizar, la estructuración, control y envío de solicitudes de validación de datos.

MUUK TECHNOLOGIES, S. de R.L. de C.V.

SI CUMPLE

51. cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Tecnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUESTA TÉCNICA, localizada en las páginas 221 a la 348 en la cual presento lo siguiente:

- Contrato número 050GRO19N624-001-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Muuk Technologies, S.de R.L. de C.V. y sus anexos.
- Reporte mensual de enrolamientos en el cual acredita 917,763 personas enroladas desde el inicio del servicio.
- Escrito denominado: "MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO".

La documentación enlistada anteriormente da cumplimiento a la experiencia requerida por el Instituto.

51. cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Tecnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUESTA TÉCNICA, localizada en las páginas 349 a la 451 en la cual presento lo siguiente:

- Escrito denominado: "Evaluación de Motor Biométrico por parte del NIST" emitido por Muuk Technologies, S.de R.L. de C.V., firmada por su representante legal por medio del cual señala el nombre y la versión del algoritmo: Paravision en su versión 013, junto con la evaluación del NIST del motor biométrico.
- Escrito denominado: "DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN TÉCNICA" firmada por el representante legal de Muuk Technologies, S.de R.L. de C.V. en la que declara que cumple con lo solicitado en el Documento de Especificaciones Técnicas última versión emitida por el INE para la verificación de datos contenidos en la credencial para votar y de datos biométricos facial de los ciudadanos que solicite "EL IMSS" a "EL INE" así como que utiliza un motor biométrico (algoritmo certificado por el NIST) el cual deberá de estar instalado y operativo en un servidor dentro de las instalaciones del INE.
- Oficio número: INE/DERFE/STN/29568/2024.
- Convenio de Apoyo y Colaboración número INE/DI/135/2024, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cual se menciona a Muuk Technologies, S.de R.L. de C.V. como "Proveedor Tecnológico" del INE.
- Documento de Especificaciones Técnicas.
- Convenio de Apoyo y Colaboración número INE/DEA/50/2025, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en cual se menciona a Muuk Technologies, S.de R.L. de C.V. como "Proveedor Tecnológico" del INE.
- Oficio número INE/DERFE/STN/07993/2025, emitido por el INE, acompañado por listado de Proveedores Tecnológicos autorizados por el Instituto Nacional Electoral, en el cual se encuentra listado en el número 12. NA-ATT Technologies, emitido por la Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada.

51. cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Tecnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUESTA TÉCNICA, localizada en las páginas 49 a la 108 en la cual el licitante presento su "Propuesta Técnica".

Asimismo, presento en la página 453 el escrito denominado: MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON SERVICIO WEB SERVICE (UNO A UNO) PARA VALIDACIONES INDIVIDUALES DEL INE (IMCISO RI). Con el cual da cabal cumplimiento a lo solicitado.



TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Electrónica Número: LA-50-GVR-050GYR019-N-52-2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Términos y condiciones, página 7 de 15.

6. Criterio de evaluación de proposiciones.

Documentos de comprobación: El posible licitante deberá presentar para la acreditación de sus capacidades la siguiente documentación:

- Documento de acreditación Técnica: El licitante deberá entregar una carta firmada por su representante legal en la que declare que cumple con lo solicitado en el Documento de Especificaciones Técnicas última versión emitida por el INE para permitir la verificación de datos contenidos en la credencial para votar y de datos biométricos facial de los ciudadanos que solicite "EL IMSS" a "EL INE" así como que utiliza un motor biométrico (algoritmo certificado por el NIST) el cual deberá de estar instalado y operativo en un servidor dentro de las instalaciones del INE.

Términos y condiciones, página 7 de 15.

6. Criterio de evaluación de proposiciones.

- Prueba Contractual: El posible licitante deberá acreditar su relación con el INE mostrando el o los Contratos de Convenios Interinstitucionales (públicos), donde formalmente este se mencionado como el Proveedor Tecnológico del INE.

Términos y condiciones, página 7 de 15.

6. Criterio de evaluación de proposiciones.

- Acreditación Oficial: El posible licitante deberá presentar un Documento Oficial del INE en el que enlistar a los Proveedores Tecnológicos vigentes para la verificación biométrica facial.

El proveedor deberá de acreditar que su algoritmo de prueba de vida se apega al estándar siguiente:

DBO/IEC 30107-3, Nivel 2.

Términos y condiciones, página 10 de 15.

- 10. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar, donde se presten los servicios, en su caso.

El proveedor deberá de acreditar que su algoritmo de prueba de vida se apega al estándar siguiente:

DBO/IEC 30107-3, Nivel 2.

Términos y condiciones, página 10 de 15.

- 10. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar, donde se presten los servicios, en su caso.

Además, el licitante deberá cumplir con alguno de los siguientes estándares:

- SOC 2 (Service Organization Control 2).
- ISO 27001

SI CUMPLE

NO CUMPLE

SI, cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Tecnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUUESTA TÉCNICA, localizada en la página 352, en el que presenta escrito denominado: DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN TÉCNICA, firmado por el representante legal. Asimismo, presento en las páginas 147 a la 170 el escrito denominado: "Evaluación de Motor Biométrico por parte del NIST" firmado por el representante legal, en la cual adjunto el Report Card emitida por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST Por sus siglas en inglés), en la que se señala el nombre y la versión de nuestro algoritmo: Paravision en su versión 013.

SI, cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Tecnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUUESTA TÉCNICA, localizada en las páginas 355 al 391 y 425 al 443 en la cual presento lo siguiente:

- Convenio de Apoyo y Colaboración número INE/DI/135/2024, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual se menciona a Muuk Technologies, S de RL de CV, como "Proveedor Tecnológico" del INE.
- Convenio de Apoyo y Colaboración número INE/DEA/50/2025, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUCEF), en el cual se menciona a Muuk Technologies, S de RL de CV, como "Proveedor Tecnológico" del INE.

SI, cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Tecnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUUESTA TÉCNICA, localizado en la página 173. Escrito emitido por Gail Audette, Gestor del Programa Biométrico de Aseguramiento de la Calidad Ibeta, por medio del cual Muuk Technologies, S de RL de CV, acredita el cumplimiento al ISO/IEC 30107-3, mismo que puede descargarse desde la página web de NVLAP.

SI, cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Tecnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUUESTA TÉCNICA, localizado en la página 173. Escrito emitido por Gail Audette, Gestor del Programa Biométrico de Aseguramiento de la Calidad Ibeta, por medio del cual Muuk Technologies, S de RL de CV, acredita el cumplimiento al ISO/IEC 30107-3, mismo que puede descargarse desde la página web de NVLAP.

SI, cumple el licitante conforme al documento "32780686_E_Prop_Tecnica", el cual se encuentra en la carpeta denominada: PROPUUESTA TÉCNICA, localizado en la página 188, en la que Muuk Technologies, S de RL de CV, presento el certificado número 1650-5/2020 (Certificado Sistema de Gestión de la Información ISO 27001:2022 a nombre de MUUK TECHNOLOGIES, S. de RL de C.V. (NA-AT TECHNOLOGIES)).

Ing. Francisco Javier Figueroa Guadarrama

Encargado de los Asuntos inherentes del despacho de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico,
mediante oficio 0952766151A0202026000093 de fecha 08 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Resultado de la Evaluación Técnica

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Coordinación de Desarrollo Tecnológico

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GVR019-N-52-2016

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		IO, CUMPLE
Anexo técnico, página 5 y 6 de 21.		
5.3.1 Servicio de enrolamiento biométrico.		
a) Enrolamiento biométrico.		
• Para la prestación del enrolamiento e identificación biométrica, el proveedor deberá otorgar el servicio requerido para el enrolamiento biométrico en tiempo y forma la cual deberá quedar concluida al 100% dentro de los primeros 30 días naturales, a partir del día siguiente a la notificación del fallo. • El enrolamiento facial deberá permitir al IMSS generar un mapa en el servicio de autenticación biométrica, 3D del rostro de cada uno de sus derechohabientes y/o usuarios en un formato que le permita efectuar posteriores validaciones de identidad. • El IMSS tendrá que visualizar en una plataforma web en el procedimiento de cada uno de los derechohabientes y/o usuarios enrolados. • Se requiere que la información generada durante la vigencia del contrato permita la compatibilidad y el uso de la base de datos de los rostros validados con otros proveedores de software de biometría facial, sin necesidad de un nuevo enrolamiento de derechohabientes y/o usuarios, por lo que el proveedor deberá realizar la entrega de las bases de datos en convenio, en el formato estándar interoperable que le indique el Instituto a fin de que no sea exclusivo para un solo proveedor.		
Anexo técnico, página 6 de 21.		
5.3.1 Servicio de enrolamiento biométrico.		
b) Matchco/coincidencia de los rostros de los derechohabientes y/o usuarios con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).		
• La solución biométrica de reconocimiento facial deberá verificar el rostro obtenido durante el enrolamiento y comparar las características faciales de su cara, contra la presentada en la fotografía de la credencial para votar. • La respuesta esperada de este cotejo deberá presentar un porcentaje o nivel de coincidencia, el cual deberá establecerse entre un rango no menor a 95 %. • El tiempo óptimo de respuesta deberá estar en promedio de 10 segundos, para tal efecto, el proveedor deberá manifestar bajo cuáles condiciones o restricciones dará cumplimiento. • Servicio asíncrono, esto se refiere a la capacidad de procesar la información de manera no secuencial.		
Anexo técnico, página 6 y 7 de 21.		
5.3.1 Servicio de enrolamiento biométrico.		
c) Prueba de vida en tiempo real.		
• El mundo virtual es escenario de constantes ataques, fraudes y suplantaciones de identidad, en consecuencia, para que un proceso de verificación de identidad sea seguro y fiable, tiene que completarse con una prueba de vida en tiempo real, que asegure que la persona que realiza el proceso no está cometiendo algún tipo de fraude de identidad. • Es decir, verifica que se trate de una persona real y no un intento de fraude como fotos, máscaras 3D, videos o técnicas de deep fake (es un video, una imagen o un audio generado que imita la apariencia y el sonido de una persona), la solución deberá detectar al momento de la realización del enrolamiento facial, una prueba de vida en tiempo real, para garantizar que el derechohabiente y/o usuario esté en tiempo real frente a la cámara. • La solución deberá proveer detección de cualquier tipo de falsificación facial ya sea física (máscaras) o digital (rostros en videos). • El tiempo óptimo de respuesta deberá estar en promedio 4 segundos, para tal efecto el proveedor deberá manifestar bajo cuáles condiciones o restricciones dará cumplimiento. • Servicio sincrónico, esto quiere decir que el procesamiento se efectúa en tiempo real.		
Anexo técnico, página 7 de 21.		
5.3.1 Servicio de enrolamiento biométrico.		
e) Validación de la credencial para votar en lista nominal del Instituto Nacional Electoral (INE).		
• Se requiere que la funcionalidad de la solución permita al Instituto validar que la identificación oficial del usuario esté registrada en el padrón electoral del Instituto Nacional Electoral, y que coincida con los datos de la identificación.		
Si cumple, el Licitante manifiesta su capacidad de cumplimiento en el documento denominado: IOS0708233C_IOSSEC_SA_DE_CV/TECNICOS/PROUESTA_TECNICA/32779697_E_1_TECNICA_C/5.3.1 Servicio de enrolamiento biométrico Folio 4		IO, CUMPLE
Si cumple, el Licitante manifiesta su capacidad de cumplimiento en el documento denominado: IOS0708233C_IOSSEC_SA_DE_CV/TECNICOS/PROUESTA_TECNICA/32779697_E_1_TECNICA_C/6.2.1 Servicio de Enrolamiento Biométrico, inciso c) Prueba de vida en tiempo real, Folio 00039		IO, CUMPLE
Si cumple, el Licitante manifiesta su capacidad de cumplimiento en el documento denominado: IOS0708233C_IOSSEC_SA_DE_CV/TECNICOS/PROUESTA_TECNICA/32779697_E_1_TECNICA_C/5.3.1 Servicio de enrolamiento biométrico/inciso d) Validación de la credencial para votar en lista nominal del Instituto Nacional Electoral (INE) Folio. 0004		IO, CUMPLE

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		SI CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo técnico, página 7 de 21. 5.3.1 Servicio de enrolamiento biométrico. e) OCR de la credencial para votar. • Se requiere que el INE sea capturada a través de la cámara trasera del teléfono móvil con una interfaz intuitiva y que auxilie al usuario durante el proceso de captura por medio de guías visuales y textos con instrucciones claras. • Se requiere que todos los datos mostrados en la identificación como lo son: el nombre, apellido paterno y materno, CURP, sexo, fecha de nacimiento, vigencia, número OCR y CIC sean extraídos en un formato JSON. • El OCR deberá funcionar con todos los tipos de identificaciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral, válidos actualmente (tipo D, E, F, G y H) El tiempo óptimo de respuesta deberá estar en promedio 7 segundos, para tal efecto el proveedor deberá manifestar bajo cuáles condiciones o restricciones dará cumplimiento. • Servicio sincrónico, esto quiere decir que el procesamiento se ejecuta en tiempo real.	Si cumple, el Licitante manifiesta su capacidad de cumplimiento en el documento denominado: IQS0708233C_IQSEC_SA_DE_CV/TECNICOS/PROPUESTA_TECNICA/32779697_E_1_TECNICA_NUMERAL 8 Restricciones de interfaces con otros elementos. Folio 50 y numeral 5.3.1 Servicio de Enrolamiento Biométrico apartado punto de cumplimiento. Folios 3 y 4.	SI CUMPLE	
Anexo técnico, página 7 de 21. 5.3.1 Servicio de enrolamiento biométrico. f) Anti spoofing de credencial para votar. • La solución deberá proveer tecnología anti spoof (técnica de detección de suplantación de identidad) de la credencial de elector, que permita detectar alteraciones en la misma, así como el cambio de letras o de la fotografía de la persona, mediante las respuestas que sean obtenidas a través del Servicio de Verificación Facial del INE y las alertas que deberá configurar el Proveedor con base a esas repuestas.	Si cumple, el Licitante manifiesta su capacidad de cumplimiento en el documento denominado: IQS0708233C_IQSEC_SA_DE_CV/TECNICOS/PROPUESTA_TECNICA/32779697_E_1_TECNICA_C/ 5.3.1 Servicio de enrolamiento biométrico/inciso f) Validación anti spoofing de credencial para votar. Folio. 0004		
Anexo técnico, página 9 de 21. 5.3.2 Servicio de verificación biométrica facial con consulta al INE. C. Se deberá de contar con la modalidad MUGSHOT, con una evaluación FALSA TASA DE NO COINCIDENCIA FALSE NON-MATCH RATE – FNMR) menor o igual a 0.0025, en la Prueba de proveedor de reconocimiento facial uno a uno (Face Recognition Vendor Test 1:1 Verification), como indicado en la página web https://pages.nist.gov/frvt/html/frvt11.html. Se deberá presentar evidencia del resultado obtenido.	Si cumple, el Licitante manifiesta su capacidad de cumplimiento en el documento denominado: IQS0708233C_IQSEC_SA_DE_CV/TECNICOS/PROPUESTA_TECNICA/32779697_E_1_TECNICA_C/ Folio. 0001 la 00011, suscrita por su representante legal, numeral 5.3.2 Servicio de verificación biométrica facial con consulta al INE IQSEC.SA. DE C.V., ofrece el servicio de verificación de datos contenidos en la credencial para votar y de datos biométricos (fichales) a través del INE para lo cual incluye un algoritmo de comparación que reconozca los datos biométricos conforme a los estándares y políticas del INE, inciso c) en el que manifiesta que Cuenta con la modalidad MUGSHOT, con una evaluación FALSA TASA DE NO COINCIDENCIA FALSENON-MATCH RATE- FNMR) menor o igual a 0.0025, en la Prueba de proveedor de reconocimiento facial uno a uno (Face Recognition VendorTest 1:1 Verification), como indicado en la página web https://pages.nist.gov/frvt/html/frvt11.html Se presenta adjunto a la presente propuesta la evidencia del resultado obtenido.		
Anexo técnico, página 10 de 21. 5.3.1 Servicio de enrolamiento biométrico. G. El proveedor deberá comprobar que se apegue a las especificaciones técnicas que solicita el INE respecto de los equipos de seguridad perimetral, enlace de comunicaciones, así como la infraestructura de cómputo y software necesario para la operación y administración de las aplicaciones para realizar las consultas y control de las verificaciones de datos, mediante la propuesta técnica suscrita por el representante legal del proveedor y descripción en la arquitectura técnica que pueda validar el cumplimiento de lo antes mencionado.	Si cumple, el Licitante manifiesta su capacidad de cumplimiento en el documento denominado: IQS0708233C_IQSEC_SA_DE_CV/TECNICOS/PROPUESTA_TECNICA/32779697_E_1_TECNICA_C/ Folio. 0001 la 00011, suscrita por su representante legal. Así como en el numeral 5.3.2 Servicio de verificación biométrica facial con consulta al INE, Información adicional a propuesta técnica. folio 00022al 00052		
Anexo técnico, página 10 de 21. 5.3.2 Servicio de verificación biométrica facial con consulta al INE. L. Se requiere presentar dentro de su propuesta técnica, en forma impresa un escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, en el que manifieste contar con la autorización de realizar, la estructuración y control del servicio de infraestructura e implementación de licencias y garantías para el correcto funcionamiento de los servicios de suscripción para el uso del sistema de consultas ante el INE.	Si cumple, el Licitante manifiesta su capacidad de cumplimiento en el documento denominado: IQS0708233C_IQSEC_SA_DE_CV/TECNICOS/PROPUESTA_TECNICA/32779697_E_1_TECNICA_C/ Folio. 0001 la 00011, suscrita por su representante legal. Así como en el documento denominado IQSEC.SA. DE C.V. para la ESTRUCTURACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LICENCIAS Y GARANTÍAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DEL SISTEMA DE CONSULTAS ANTE EL INE suscrita por el Representante Legal en el folio: 00083		
Anexo técnico, página 11 de 21. 5.3.2 Servicio de verificación biométrica facial con consulta al INE. R. Se requiere que el proveedor cuente con el servicio de funcionalidad web service (uno a uno) para las validaciones de datos individuales del INE, por lo que deberá presentar en su propuesta técnica un escrito preferentemente en hoja membretada y firmado por el representante legal, en donde manifieste que cuenta con el servicio y funciones conforme a lo establecido con en el Servicio de Verificación Facial del INE.	Si cumple. El Licitante manifiesta su capacidad de cumplimiento en el documento denominado: IQS0708233C_IQSEC_SA_DE_CV/TECNICOS/PROPUESTA_TECNICA/32779697_E_1_TECNICA_SERVICIO Y FUNCIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO CON EN EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN FACIAL DEL INE folio 00084		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Resultado de la Evaluación Técnica
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional
Coordinación de Desarrollo Tecnológico

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo técnico, página 11 de 21.		Anexo técnico, página 11 de 21.	
5.3.3 Servicio de soporte técnico. Actividades enunciativas mas no limitativas del servicio de soporte técnico en tecnología de biométrica facial. 1. El Licitante que participe en el Derecho de Uso y Mantenimiento del motor de Enrolamiento y Verificación Biométrica Facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá estar habilitado tecnológicamente como un proveedor autorizado para la conexión facial en el INE contando con un motor biométrico dentro de las instalaciones del Instituto Nacional Electoral. Para lo cual, deberá presentar como evidencia un contrato celebrado con Entidades Públicas o Empresas Privadas, vigentes en 2025, en el que se acredite que funge o fungió como un proveedor tecnológico para la conexión facial contando con un motor biométrico dentro de las instalaciones del Instituto Nacional Electoral.		SI CUMPLE. El Licitante manifiesta su capacidad de cumplimiento en el documento denominado: IOS0708233C_IQSEC_SA_DE_CV/TECNICOS/PROPUESTA_TECNICA/32779697_E_1_TECNICA_CONTRATO No. 39/2024, folios del 00087	
Anexo técnico, página 19 de 21. 15. Perfil del Prestador de Servicios. El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal, donde manifieste que su objeto social, actividades comerciales, profesionales y experiencia para la implementación de los servicios que están relacionadas con la prestación de los servicios que se requirieron en el presente Anexo Técnico, la cantidad de años que lleva prestando servicios relacionados con la propuesta solicitada (anexando documentos probatorios para ser evaluados), que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para realizar los citados servicios en la forma y tiempos establecidos en el presente anexo técnico. El proveedor deberá presentar la siguiente información sobre su organización: • Descripción general de la empresa. • Nombre de la empresa y dirección de sus oficinas. • Describir los antecedentes de la empresa. • Premios y reconocimientos. • Certificaciones.		SI CUMPLE. El Licitante manifiesta su capacidad de cumplimiento en el documento denominado: IOS0708233C_IQSEC_SA_DE_CV/TECNICOS/PROPUESTA_TECNICA/32779697_E_1_TECNICA_DOCUMENTO DE OBJETO SOCIAL FOLIO 00243	
Anexo técnico, página 20 de 21. 15. Perfil del Prestador de Servicios. El Licitante deberá comprobar su experiencia mediante la presentación de contratos celebrados con Entidades Públicas o Empresas Privadas, suscritos en 2024 y en 2025 en los que se puedan constatar que el Licitante está habilitado como proveedor tecnológico para la conexión facial en el INE. El Licitante deberá comprobar sus capacidades mediante el cumplimiento de uno de sus contratos deba tener un mínimo de 750,000 enrolamientos biométricos faciales. Se deben anexar reportes de consumo de enrolamientos a efectos dar cumplimiento. El personal encargado del mantenimiento y soporte, vinculado a esta contratación, deberá estar avalado mediante una carta expedida por el proveedor donde manifieste el conocimiento de los servicios ofertados, así como de las aplicaciones que correspondan para el funcionamiento correcto del enlace de comunicación para pago de cuotas de recuperación por consultas al INE, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.		SI CUMPLE. El Licitante manifiesta su capacidad de cumplimiento en el documento denominado: IOS0708233C_IQSEC_SA_DE_CV/TECNICOS/PROPUESTA_TECNICA/32779697_E_1_TECNICA_DOCUMENTO COMPROBACIÓN DE SUS CAPACIDADES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE UNO DE SUS CONTRATOS QUE TIENE UN MÍNIMO DE 750,000 ENROLAMIENTOS BIOMÉTRICOS FACIALES FOLIOS 00535 Y 00582	

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYN-050GYR019-N-52-2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo técnico, página 20 de 21.

16. Documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos del servicio.
- El proveedor deberá proporcionar la evaluación del NIST del motor biométrico para proveer el servicio de consulta de biometría facial con prueba de vida, a efecto de realizar verificaciones biométricas y biográficas ante la base de datos biométrica del Instituto Nacional Electoral (INE), indicando la versión del algoritmo implementado, mediante una carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal del proveedor.
 - El posible licitante deberá presentar para la acreditación de sus capacidades la siguiente documentación:
 - Documento de acreditación Técnica: El licitante deberá entregar una carta firmada por su representante legal en la que declare que cumple con lo solicitado en el Documento de Especificaciones Técnicas última versión emitida por el INE para permitir la verificación de datos contenidos en la credencial para votar y de datos biométricos facial de los ciudadanos que solicite "EL INSS" a "EL INE" así como que utiliza un motor biométrico algoritmo certificado por el NIST) el cual deberá de estar instalado y operativo en un servidor dentro de las instalaciones del INE.
 - Prueba Contractual: El posible licitante deberá acreditar su relación con el INE mostrando el o los Contratos de Convenios Interinstitucionales (públicos), donde formalmente este es mencionado como el Proveedor Tecnológico del INE.
 - Acreditación Oficial: El posible Licitante deberá presentar un Documento Oficial del INE en el que enlistar a los Proveedores Tecnológicos vigentes para la verificación biométrica facial, donde se incluya su razón social.

Términos y condiciones, página 6 de 15.

6. Criterio de evaluación de proposiciones.

a) Propuesta técnica en hoja membretada de la empresa, rubricada y firmada por su representante legal en el cual informará que cumple con el servicio descrito en el Anexo Técnico y sus Términos y Condiciones. Asimismo, deberá manifestar que cuenta con el servicio de funcionalidad web service (uno a uno) para las validaciones de datos individuales conforme a lo establecido por el INE y que cuenta con su autorización para realizar, la estructuración, control y envío de solicitudes de validación de datos.

- Términos y condiciones, página 6 de 15.
6. Criterio de evaluación de proposiciones.
- Además, deberá referir en su propuesta técnica que el algoritmo de comparación facial que ofrece funciona en dispositivos móviles con recursos de hardware y software limitados, y que cuenta con las funcionalidades siguientes:
- Funcionamiento con Android 9 en adelante.
 - Funcionamiento con iOS 15 en adelante.
 - Funcionamiento en navegadores modernos como Edge, Chrome, Mozilla, Opera y Safari, que entren en la categoría Evergreen.
 - Funcionamiento en cámaras desde 2 Megapíxeles.
 - Soporte de Openshift Container Platform para el funcionamiento del componente biométrico facial.

- Términos y condiciones, página 6 de 15.
6. Criterio de evaluación de proposiciones.
- b) El licitante deberá acreditar, que se encuentra vigente entre los proveedores de tecnologías de reconocimiento facial del Instituto Nacional Electoral (INE). Se deben anexar documentos tales como lista de proveedores tecnológicos del INE emitido por ese ente Público.

Términos y condiciones, página 6 de 15.

6. Criterio de evaluación de proposiciones.

c) El algoritmo de comparación facial que presente el licitante en su propuesta deberá estar evaluado por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América en la Evaluación de Fabricantes de Tecnologías de Reconocimiento Facial 1-1.

Resultado de la Evaluación Técnica

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

Coordinación de Desarrollo Tecnológico

IOSEC S.A. DE C.V.

NO CUMPLE

Si cumple. El Licitante manifiesta su capacidad de cumplimiento en el documento denominado: IQS0708233C9_IOSEC_SA_DE_CV/TECNICOS/PROPUESTA_TECNICA/32779697_E_1_TECNICA_DOCUMENTO documento de acreditación técnica, FOLIO: 00584, 00585, 0735 Y 00736.

Si cumple, el Licitante manifiesta su capacidad de cumplimiento en el documento denominado: IQS0708233C9_IOSEC_SA_DE_CV/TECNICOS/PROPUESTA_TECNICA/32779697_E_1_TECNICA_FOLIOS DEL 0001 AL 00018

Si cumple, el Licitante manifiesta su capacidad de cumplimiento en el documento denominado: IQS0708233C9_IOSEC_SA_DE_CV/TECNICOS/PROPUESTA_TECNICA/32779697_E_1_TECNICA_NUMERAL 14. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los servicios requeridos, en el que el Licitante manifiesta:

A. IOSEC S.A. DE C.V., entiende que, se verificará que el algoritmo de comparación esté evaluado por el NIST en el listado de pruebas de proveedores de reconocimiento facial. Aparecer en los últimos 3 años en el Reporte NIST FRVT, disponible en el siguiente enlace: <https://pages.nistgov/frvt/html/frvt11.html>. Se presenta evidencia del resultado obtenido.

PUNTO DE CUMPLIMIENTO: La solución propuesta por IOSEC S.A. DE C.V. acredita la alineación técnica y normativa requerida por el Instituto. El algoritmo de comparación facial cuenta con la evaluación activa del NIST (FRVT 1:1) referenciada en los últimos 3 años. Asimismo, nuestra plataforma cuenta con el módulo de software para la prueba de vida (Liveness) plenamente estandarizado y certificado bajo la norma ISO 30107-3 en Nivel 2. IOSEC S.A. DE C.V. cuenta con la capacidad administrativa para documentar y entregar las evidencias y dictámenes correspondientes, acotando nuestra participación a la acreditación técnica de la plataforma lógica. Folio 00010

Si cumple, el Licitante manifiesta su capacidad de cumplimiento en el documento denominado: IQS0708233C9_IOSEC_SA_DE_CV/TECNICOS/PROPUESTA_TECNICA/32779697_E_1_TECNICA_documento: Oficio Núm. INE/DERFE/1713/2025, folo 00059

Si cumple, el Licitante manifiesta su capacidad de cumplimiento en el documento denominado: IQS0708233C9_IOSEC_SA_DE_CV/TECNICOS/PROPUESTA_TECNICA/32779697_E_1_TECNICA_documento: iBeta is accredited by NIST/NVLAP (NVLAP Lab Code: 200962) Folios 00241 y 00242



TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica Número: IA-50-GYR-050GYR013-N-52-2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		ISO/IEC 30107-3, Nivel 2.	ISO/IEC 30107-3, Nivel 2.	ISO/IEC 30107-3, Nivel 2.	ISO/IEC 30107-3, Nivel 2.
Términos y condiciones, página 6 de 15.		SI CUMPLE			
6. Criterio de evaluación de proposiciones.		SI CUMPLE			
d) El licitante deberá comprobar su experiencia mediante la presentación de contratos celebrados con Entidades Públicas o Empresas Privadas, suscritos en 2024 y en 2025 en los que se puedan constatar que el licitante está habilitado como proveedor tecnológico para la conexión facial en el INE.		SI CUMPLE			
Términos y condiciones, página 6 de 15.		SI CUMPLE			
6. Criterio de evaluación de proposiciones.		SI CUMPLE			
e) El licitante deberá comprobar su especialidad mediante el cumplimiento de uno de sus contratos deba tener un mínimo de 750,000 enrolamientos biométricos faciales, se deben anexionar documentos probatorios a efectos de ser evaluados.		SI CUMPLE			
Términos y condiciones, página 7 de 15.		SI CUMPLE			
6. Criterio de evaluación de proposiciones.		SI CUMPLE			
Documentos de comprobación: El posible licitante deberá presentar para la acreditación de sus capacidades la siguiente documentación:		SI CUMPLE			
• Documento de acreditación Técnica: El licitante deberá entregar una carta firmada por su representante legal en la que declare que cumple con lo solicitado en el Documento de Especificaciones Técnicas última versión emitida por el INE para permitir la verificación de datos contenidos en la credencial para la votación y de datos biométricos facial de los ciudadanos que solicite "EL IMSS" a "EL INE" así como que utiliza un motor biométrico (algoritmo certificado por el NIST) el cual deberá de estar instalado y operativo en un servidor dentro de las instalaciones del INE.		SI CUMPLE			
Términos y condiciones, página 7 de 15.		SI CUMPLE			
6. Criterio de evaluación de proposiciones.		SI CUMPLE			
• Prueba Contractual: El posible licitante deberá acreditar su relación con el INE mostrando el o los Contratos de Convenios Interinstitucionales (públicos), donde formalmente este es mencionado como el Proveedor Tecnológico del INE.		SI CUMPLE			
Términos y condiciones, página 7 de 15.		SI CUMPLE			
6. Criterio de evaluación de proposiciones.		SI CUMPLE			
• Acreditación Oficial: El posible licitante deberá presentar un Documento Oficial del INE en el que enlistas a los Proveedores Tecnológicos vigentes para la verificación biométrica facial.		SI CUMPLE			
El proveedor deberá de acreditar que su algoritmo de prueba de vida se apega al estándar siguiente:		SI CUMPLE			
Términos y condiciones, página 10 de 15.		SI CUMPLE			
10. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar, donde se prestarán los servicios, en su caso.		SI CUMPLE			
El proveedor deberá de acreditar que su algoritmo de prueba de vida se apega al estándar siguiente:		SI CUMPLE			
Términos y condiciones, página 10 de 15.		SI CUMPLE			
10. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar, donde se prestarán los servicios, en su caso.		SI CUMPLE			
Además, el licitante deberá cumplir con alguno de los siguientes estándares:		SI CUMPLE			
• SOC 2 (Service Organization Control 2).		SI CUMPLE			
• ISO 27001		SI CUMPLE			

Ing. Francisco Javier Figueroa Guadarrama

Encargado de los Asuntos inherentes del despacho de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico,
mediante oficio 0352765151A020202600003 de fecha 08 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera

ANEXO 12

Propuesta Económica

FORMATO DE COTIZACIÓN							
Derecho de uso y mantenimiento del motor de enrolamiento y verificación biométrica facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social							
Número	Componente	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
1	Derecho de uso y mantenimiento del motor de enrolamiento y verificación biométrica facial para el Instituto Mexicano del Seguro Social	Servicio	1,200,000	3,000,000	\$14.49	\$17,388,000.00	\$43,470,000.00
						SUBTOTAL	\$17,388,000.00
						IVA	\$2,782,080.00
						TOTAL	\$20,170,080.00

Subtotal Máximo en letra sin IVA (Cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 Moneda N)

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas

Número de procedimiento: **LA-50-GYR-050GYR019-N-52-2026**

Razón Social: **Muuk Technologies, S. de R.L. de C.V.**

RFC MTE1105301B7

Lugar y fecha: Ciudad de México, 11 de mayo de 2026

Protesto lo necesario.



Gerardo Guarneros Tapia

Representante Legal

MUUK TECHNOLOGIES, S. de R.L. de C.V.

NAAT.TECH



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
**Margarita
Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>